



RESOLUCIÓN S2. N°...397.....

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN EXCLUÍDA “ARRENDAMIENTO DE ESPACIO FÍSICO PARA EXPLOTACIÓN DE SERVICIOS DE CAFETERÍA DENTRO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN”.

Asunción, 22 de diciembre de 2022.-

VISTOS: La Resolución S2. N° 332 de fecha 31 de octubre de 2022 del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, por la cual se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se autorizó el llamado de referencia, el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO N° 094 de fecha 13 de diciembre de 2022, el Dictamen UOC N° 279 de fecha 16 de diciembre de 2022 de la Unidad Operativa de Contrataciones; y

CONSIDERANDO:

Por Resolución S2. N° 332 de fecha 31 de octubre de 2022 del Consejo de Superintendencia, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se autorizó el llamado a **CONTRATACIÓN EXCLUÍDA “ARRENDAMIENTO DE ESPACIO FÍSICO PARA EXPLOTACIÓN DE SERVICIOS DE CAFETERÍA DENTRO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN”**, encargándose a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites pertinentes.

La presente contratación no presenta una erogación Institucional, por lo que no se encuentra contemplado entre los Subgrupos de Objetos de Gastos del Clasificador Presupuestario que deben ejecutarse de acuerdo con los procedimientos establecidos en la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas” y sus reglamentaciones y modificaciones.

Por lo tanto, la modalidad de contratación corresponde al de las contrataciones excluidas, siendo utilizado en forma supletoria el Pliego de Bases y Condiciones y las Especificaciones Técnicas, la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas” y sus reglamentaciones y modificaciones.

En atención a lo mencionado, se aclara que se ha cumplido con los parámetros legales exigidos para una contratación pública, el presente llamado fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y de la Corte Suprema de Justicia, la Unidad Operativa de Contrataciones cursó invitación a potenciales oferentes, se llevó a cabo la apertura de ofertas conforme al Acta de Apertura de sobres y se emitió el Informe de Evaluación de Ofertas.

En fecha 16 de noviembre de 2022, se ha procedido a la apertura de las ofertas físicas, presentándose a tal efecto las siguientes empresas:

N°	OFERENTES	CANON OFERTADO
1	VABE S.A.	101 jornales mínimos
2	CREMASUN S.A.	90 jornales mínimos
3	DOÑA CHIPA de Zully Mabel Páez Talavera	82 jornales mínimos
4	ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L.	55 jornales mínimos

Alberto Martínez Simon
Ministro

Dr. Manuel Dejesús Ramírez Candia
MINISTRO

...//...

1/3

Abg. Andrea Ferreira Armenta
Secretaría



RESOLUCIÓN S2. N° ³⁹⁷.....

(Continuación)

Asunción, 22 de diciembre de 2022.-

...//...

Los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas han dictado el Informe de Evaluación de Ofertas ICEO N° 094 de fecha 13 de diciembre de 2022, en dicho documento consta una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas presentadas, las razones para admitirlas o desecharlas, que justifican la recomendación de adjudicación realizada por dicho órgano, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 “De Contrataciones Públicas”, el Decreto N° 2992/19 y el Pliego de Bases y Condiciones aprobado para el presente proceso. -----

En el mencionado Informe de Evaluación de Ofertas ICEO N° 094/2022 se ha indicado que las ofertas presentadas por VABE S.A. y DOÑA CHIPA de Zully Mabel Páez Talavera han sido descalificadas en la etapa de evaluación documental. Así mismo, se observa que han realizado la ponderación técnica y económica de las ofertas presentadas por CREMASUN S.A. y ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L. a los efectos de seleccionar la oferta más conveniente y solvente con base en los criterios establecidos en el pliego de bases y condiciones. -----

Por lo expuesto precedentemente, la Unidad Operativa de Contrataciones elevó el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO N° 094/2022, el cual en su parte conclusiva argumenta y recomienda cuanto sigue: “...en el marco del llamado a **CONTRATACIÓN EXCLUÍDA “ARRENDAMIENTO DE ESPACIO FISICO PARA EXPLOTACIÓN DE SERVICIOS DE CAFETERÍA DENTRO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN”**, adjudicar al oferente **CREMASUN S.A.**, por cumplir con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y obtener el máximo puntaje, por un periodo de 36 (treinta y seis) meses a partir de la firma del Contrato, conforme al siguiente detalle: -----

OFERENTE	CANON
CREMASUN S.A.	90 jornales Mínimos

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia, por medio del Dictamen UOC N° 279 de fecha 16 de diciembre de 2022, remitió el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO N° 094/2022. -----

Por Resolución CSJ N° 9570 de fecha 10 de agosto de 2022 de la Corte Suprema de Justicia, “POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 7948/2020”, y se dispuso que los Directores Generales y Registrales no cumplan funciones de administradores de contratos y que dichas funciones sean ejercidas por los Jefes de los Departamentos Administrativos o funcionarios designados para el efecto. -----

La Ley N° 609/95 “Que Organiza la Corte Suprema de Justicia” dispone en su Artículo 23° inc. b), respecto a las atribuciones del Consejo de Superintendencia: “b) Organizar y Fiscalizar la Dirección de Auxiliares de la Justicia; la Dirección de Recursos Humanos; la Dirección Financiera y demás reparticiones del Poder Judicial”. -----

La Acordada N° 1453 de fecha 23 de septiembre de 2020, de la Corte Suprema de Justicia “Que Delimita las funciones del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia en el ámbito Administrativo y Financiero y crea la Secretaría N°2 de dicho órgano”. ...//...



RESOLUCIÓN S2. N° 397.....

(Continuación)

Asunción, 22 de diciembre de 2022.-

...//...

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, el-----

**CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
RESUELVE:**

ART. 1°: **ADJUDICAR** en el marco del llamado a **CONTRATACIÓN EXCLUÍDA “ARRENDAMIENTO DE ESPACIO FÍSICO PARA EXPLOTACIÓN DE SERVICIOS DE CAFETERÍA DENTRO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN”**, al oferente **CREMASUN S.A.**, por cumplir con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y obtener el máximo puntaje, por el periodo de **36 (treinta y seis) meses**, a partir de la fecha de firma del contrato y conforme al siguiente detalle: -----

OFERENTE	CANON
CREMASUN S.A.	90 jornales Mínimos



ART. 2°:

ESTABLECER que la Administración del Contrato recae sobre el Departamento de Logística Administrativa.-----

ART. 3°:

DISPONER la suscripción del Contrato correspondiente, entre la Corte Suprema de Justicia representada por su Presidente y el Oferente Adjudicado, de conformidad al Artículo 1° de la presente Resolución. -----

ART. 4°:

COMUNICAR a los oferentes que presentaron sus ofertas, lo resuelto en esta Resolución. -----

ART. 5°:

IMPUTAR la presente erogación al rubro correspondiente. -----

ART. 6°:

REMITIR al Pleno de la Corte Suprema de Justicia, para su ratificación. -----

ART. 7°:

ANOTAR, registrar y notificar. -----

Ante mí:

Alberto Martínez Simon
Ministro

Dr. Manuel Dejesús Ramírez Candia
MINISTRO

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria

